POLÍTICA DE VIDEOVIGILANCIA DE BANCO COOPNACIONAL S.A.

1. Identificación del Responsable del Tratamiento

Banco Coopnacional S.A. en su calidad de responsable del tratamiento, determina los fines y medios del tratamiento de datos personales que son captados mediante el sistema de videovigilancia, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su reglamento y los criterios emitidos por la Superintendencia de Protección de Datos Personales.

El responsable del tratamiento de los datos personales es Banco Coopnacional S.A., identificado con el Registro Único de Contribuyentes No. 0990459444001, domiciliado en Capitán Nájera 4210 y Yaguachi en la ciudad de Guayaquil-Ecuador, número telefónico (04) 3709820, y con correo electrónico para todo lo concerniente a la protección de datos personales: protecciondatospersonales@coopnacional.com

2. Objetivo

La presente Política de Videovigilancia tiene como objetivo establecer los lineamientos para el uso adecuado de sistemas de videovigilancia, garantizando la protección de los datos personales.

El sistema de videovigilancia se implementa con base en el interés legítimo del responsable del tratamiento y está orientado a la prevención de la seguridad de las personas, tales como robos, fraudes, accesos no autorizados, amenazas a la integridad física de los usuarios financieros, clientes, trabajadores, proveedores y afectación a los activos e información del Banco.

3. Alcance

Esta política es aplicable a todos los usuarios financieros, clientes, trabajadores, proveedores, visitantes y cualquier persona que ingrese a las instalaciones donde se encuentre instalado el sistema de videovigilancia.

4. Marco normativo aplicable

- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales
- Lineamientos y criterios emitidos por la Superintendencia de Protección de Datos Personales
- Normativas financieras emitidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, Superintendencia de Bancos y demás organismos de control.

5. Base Legal – Interés Legítimo

El tratamiento de datos personales mediante sistemas de videovigilancia se fundamenta en el interés legítimo del responsable del tratamiento:

- Salvaguardar bienes, instalaciones y activos financieros.
- Prevenir la seguridad física de las personas.
- Prevenir, detectar y documentar incidentes de seguridad, robos y fraudes.

Además, en cumplimiento a las normas emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y la Superintendencia de Bancos, al ser una entidad del sistema financiero nacional debemos mantener un sistema de videovigilancia permanente, que permita el registro continuo de imágenes, que deberán ajustarse a los lineamientos técnicos y de seguridad que establezca el organismo de control competente, garantizando su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

5.1 Evaluación de ponderación

Banco Coopnacional S.A. ha realizado la evaluación de ponderación del interés legítimo, el cual concluye que:

- El tratamiento evaluado es estrictamente necesario para alcanzar la finalidad propuesta.
- No existen medidas alternativas menos intrusivas que ofrezcan un nivel equivalente de eficacia, trazabilidad y capacidad probatoria frente a incidentes de seguridad.
- La videovigilancia constituye la medida más adecuada y razonable para mitigar los riesgos identificados.

6. Finalidad del Tratamiento

Las imágenes captadas por el sistema de videovigilancia serán utilizadas exclusivamente para:

- Control y monitoreo de accesos.
- Proteger las instalaciones, bienes y activos financieros.
- Prevenir la seguridad física, detección y gestión de incidentes de seguridad.
- Apoyo en investigaciones internas o requerimientos de autoridades competentes.

Se prohíbe el uso de las imágenes para fines distintos, tales como control laboral desproporcionado o vigilancia injustificada.

7. Principios del tratamiento

El tratamiento de datos personales mediante videovigilancia se regirá por los siguientes principios:

- **Licitud**: el tratamiento se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes que rigen el tema.
- **Finalidad**: las imágenes se recogen con fines determinados y legítimos, la cual siempre será informada.
- **Proporcionalidad y minimización**: se captan únicamente las imágenes necesarias, oportunas, relevantes y no excesivas.
- **Transparencia**: se informa de manera clara la existencia del sistema de videovigilancia.
- **Seguridad**: se aplican medidas técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas para proteger la información.

8. Ubicación y operatividad de las cámaras

- Las cámaras se ubican únicamente en zonas necesarias para cumplir las finalidades establecidas.
- No se instalan cámaras en áreas que afecten la privacidad como baños, vestidores, comedores, área de descanso, etc.
- El ángulo de grabación se limitará a lo estrictamente necesario.

9. Información a los Titulares

Banco Coopnacional S.A. cuenta con afiches visibles que informan sobre:

- La existencia de cámaras de videovigilancia.
- La Política de Videovigilancia que detalla la identidad del responsable del tratamiento, la finalidad, los canales para ejercer los derechos de protección de datos y demás información aplicable.

10. Conservación de las imágenes

Las grabaciones se conservarán por un plazo de conformidad con lo que establezcan las normas de la Superintendencia de Bancos o la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, salvo que:

- Sean requeridas para la investigación de un incidente específico.
- Exista una obligación legal o requerimiento de autoridad competente.

Una vez cumplido el plazo, las imágenes serán sobrescritas de forma segura.

11. Control de accesos a las cámaras y grabaciones

El acceso a las cámaras de videovigilancia y sus grabaciones estará restringido únicamente a personal autorizado y debidamente capacitado, por tal motivo se han implementado controles para evitar alteraciones o divulgación indebida. El personal con acceso estará sujeto a deberes de confidencialidad.

Toda visualización, copia o envío de grabaciones a autoridad competente deberá estar debidamente justificada, registrada y aprobada por el área pertinente.

12. Derechos de los Titulares

Los titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos aplicables al tratamiento de datos personales mediante el sistema de videovigilancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y demás normativa secundaria de protección de datos personales y de las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos y la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria. Para lo cual, deberán enviar una solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico: protecciondatospersonales@coopnacional.com o entregarla en cualquiera de las oficinas del Banco.

La solicitud para ejercer alguno de sus derechos deberá contener como mínimo:

a) Nombre y apellidos completos, número de identificación y dirección de correo electrónico.

b) En el caso de actuar como representante legal, mandatario, o tutor deberá adjuntar el documento habilitante y copia de la cédula de identidad del tercero autorizado.

c) Descripción clara y precisa del o los datos personales sobre los cuales desea ejercer alguno de sus derechos.

d) Petición en concreto.

El Banco podrá requerir documentos o información adicional que considere pertinente, con el fin de un correcto ejercicio de los derechos de datos personales. La solicitud será atendida en el plazo máximo que disponga las normas pertinentes, contado a partir de la entrega de la información completa.

En caso de considerar de que su ejercicio de derechos no ha sido atendido, el titular de datos personales puede presentar un reclamo ante la Autoridad de Protección de Datos Personales, de conformidad con el mecanismo dispuesto por dicha autoridad.

El ejercicio de derechos será atendido considerando la naturaleza del sistema de videovigilancia y siempre que no se afecten derechos de terceros ni investigaciones en curso.

13. Medidas de Seguridad

Banco Coopnacional S.A. implementará medidas técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas para:

- Evitar accesos no autorizados.
- Prevenir la alteración, pérdida o uso indebido de las imágenes.
- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Prevenir la falta de conocimiento.

14. Contacto del Delegado de Protección de Datos Personales

El titular de datos personales puede contactarse con el Delegado de Protección de Datos Personales de Banco Coopnacional S.A., al correo electrónico: dpd@coopnacional.com, dirección: Capitán Nájera 4210 y Yaguachi, Guayaquil-Ecuador, teléfono (04) 3709820 ext. 190.

15. Revisión y Actualización

La presente política será revisada periódicamente y actualizada cuando existan cambios normativos, el consumidor financiero acepta toda actualización autorizando que le sea comunicada y notificada mediante el portal web de Banco Coopnacional S.A., correo electrónico o mediante cualquier medio que estime conveniente el Banco, siendo su responsabilidad la verificación continua.

Última actualización: 16 de noviembre 2026.